

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 11 de julio de los corrientes, la apoderada ejecutante allegó escrito, solicitando la captura del rodante para lo que arrimó pantallazo de consulta del RUNT.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00119

Demandante: OKENA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS

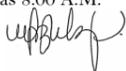
Demandado: CRISTIAN CAMILO HERRERA Y OTRO

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 01 de agosto de 2022, por la apoderada del extremo ejecutante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo, **previo a acceder a la captura y/o inmovilización del rodante que aquí se ordenó embargar**, deberá arrimar el documento idóneo que acredite el registro del embargo, que no es otro, que el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD ACTUALIZADO (máximo 30 días de expedición), del rodante cautelado / **BNJ-439**. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de **05 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0903c5deb1af38d29ac09f63904072e600b19f63b7aac3ce769792b547a7a89**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>